

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3969643 X6G09-HY7VE-2MRNX 9F66E132D3133B36E195F4DB5EC78F6ABC1E3EB6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



DocumentO	Informe propuesta / DECRETO
Interesado	CLUB RUGBY TARRAGONA
Assumpte	Aprobación convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB RUGBY TARRAGONA, y autorización del gasto para el año 2021
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2021/47/G697.1 - SUBVENCÍO NOMINATIVA ESPORTS 2021 - CLUB RUGBY TARRAGONA

El/la instructor/a que suscribe eleva al/la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084, por contribuir fomento y desarrollo de la actividad deportiva y el deporte base que realiza el club durante este año 2021.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB RUGBY TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

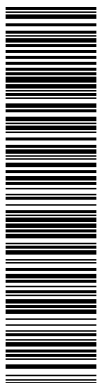
Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de la entidad por la que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Declaración responsable de compromiso de comunicar a la administración la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. (Anexo 1).
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración del Club (Anexo 2).
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48958 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210035118, por importe de 20.000,00.-€ en concepto de “RC Subvención Nominativa Deportes 2021_Club Rugby Tarragona (20 exp MC)”
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad, según el cual 20.000 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2021.
- Informe del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que el citado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2020.
- Informe jurídico emitido por parte de la Jefa de Servicios a la Persona.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB RUGBY TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-47-G697.1 - Decret 2021 /17249	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/17249	
ALTRES DADES Codi per a validació: X6GO9-HY7VE-2MRNX Data d'emissió: 20 de Desembre de 2021 a les 11:57:18 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 20/12/2021 08:08 2.- Tinient d'Alcalde, Coordinadora de l'Àrea de Ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 20/12/2021 08:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3969643 X6GO9-HY7VE-2MRNX_9FB6E132D3133836E195F4DB5EC78F6ABC1E3EB6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



subvención implicaría la imposibilidad de realizar las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.

Visto el informe de revisión de fecha 15 de junio de 2021 de la cuenta justificativa de la subvención nominativa correspondiente al año 2020 otorgada por el Ayuntamiento de Tarragona al Club Rugby Tarragona donde en sus conclusiones indica: “*Por todo lo expuesto anteriormente, se tendrá que iniciar procedimiento de reintegro por la cantidad de 20.000 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, ya que, a pesar de ser el importe del superávit del actividad de 42.297,43 €, la cantidad a devolver depende del importe de las fuentes de financiación del Ayuntamiento, es decir, el importe de la subvención.*”; de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio se propone la aplicación de la medida cautelar de la suspensión de la entrega de dicho importe (20.000,00 €), en tanto el procedimiento de reintegro esté resuelto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y Consejera de Deportes en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por posteriores decretos de Alcaldía el último de fecha 15 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, se propone a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes, que dicte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 20.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084 para el año 2021, para contribuir al fomento y desarrollo de la actividad deportiva que realiza el club durante este año 2021 .

Tercero.- Suspender la entrega de 20.000€ de la referida subvención del año 2021 al CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084, hasta que la resolución del expediente de reintegro de la subvención nominativa del año 2020 se resuelva.

Cuarto.- Notificar al CLUB RUGBY TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2021, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

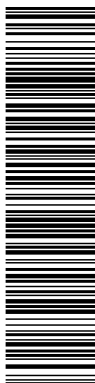
Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB RUGBY TARRAGONA, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2022 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Plaça de la Font 1 · 43003 TARRAGONA · Tel. 977 29 61 00 · NIF P-4315000-B · www.tarragona.cat

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-47-G697.1 - Decret 2021/17249	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/17249	
ALTRES DADES Codi per a validació: X6GO9-HY7VE-2MRNX Data d'emissió: 20 de Desembre de 2021 a les 11:57:18 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 20/12/2021 08:08 2.- Tinenta d'Alcalde, Coordinadora de l'Àrea de Ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 20/12/2021 08:59



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3263643 X6GO9-HY7VE-2MRNX 9FB6E132D313B36E195F4DB5EC78F6ABC1E3E86) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

DECRETO

El/La Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de ciudadanía que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.